

San Carlos de Bariloche, 3 de julio de 2026.-

VISTOS: los autos **MATO, EDUARDO Y OTRA C/ DIRECTORIO DE LOS ALPES S.A. S/ MEDIDA CAUTELAR(C) S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS BA-00035-C-2025.-**

Y CONSIDERANDO:

1º) De acuerdo con el estado de autos, la carta de pago del actor y con los trabajos realizados, corresponde regular los honorarios correspondientes a la etapa de cumplimiento de la sentencia.

2º) Que conforme liquidación practicada la base asciende a la suma de \$34.436.484,95.

3º) Que se considera justo y razonable regular los honorarios de la letrada de la ejecutante en un 13% de la base reducido a 1/3 de conformidad con lo dispuesto por el Art. 41 de la L.A.

En su mérito,

RESUELVO: **I)** Regular los honorarios de María Soledad Velasco, letrada patrocinante de la ejecutante en la suma de \$1.492.247,68 de conformidad con los arts. 8, 41 y concordantes concordantes de la ley G 2.212 los que deberán pagarse en el término de 10 días. **II)** Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Mariano Castro

Juez